



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2024-CVH-GG

Huampaní, 13 de diciembre de 2024

VISTO;

El Memorando N° 713-2024-CVH-GG de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos; del Informe N° 679-2024-CVH-OAF/URH, de la Unidad de Recursos Humanos; Acta de revisión y evaluación del Comité Evaluador de Reconocimientos para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional; Memorando N° 753-2024-CVH-GG de la Gerencia General; del Informe N° 253-2024-CVH-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95 del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar le ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que los incisos k) e i) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o le encargue el Directorio o la Presidente del Directorio;

Que mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD, se aprobó la Directiva N° 001-2024-CVH-PD, "Directiva para la Gestión de Reconocimientos para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional Huampaní";

Que, el numeral 6.6 de la citada Directiva señala que:

"Reconocimiento por Buenas Prácticas

(...)

Este tipo de reconocimiento, se encuentra el que se otorga a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y control en el marco del Sistema de Control Interno, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos establecidos

6.6.1. Procedimiento

El órgano y/o unidad orgánica remitirá a Bienestar Social el nombre o nombres de el funcionario y/o servidor o equipo de servidores/as que hayan propuesto la implementación de buenas prácticas como: a) Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública; b) Buenas Prácticas para la mejora del clima laboral; c) Buenas Prácticas de Gestión Pública; d) Por contribución a la Ecoeficiencia; e) Por Implementación del Sistema de Control Interno, dicha información deberá ser remitida en el mes de mayo y noviembre de cada año, según corresponda, la documentación de sustento de tales planteamientos.

De forma semestral Bienestar Social verificara los criterios establecidos en el Anexo N° 03 "Nivel de impacto para la evaluación del Reconocimiento por Buenas Prácticas en conjunto con los órganos y unidades orgánicas competentes en el plazo de quince (15) días hábiles.

El resultado de la verificación se eleva a la Unidad de Recursos Humanos para que sea remitido al Comité Evaluador (CE), para que realice la evaluación, emita el informe respectivo conforme a las disposiciones y plazos establecidos en la presente Directiva sobre el otorgamiento del reconocimiento a el/la candidata/a o candidatos/as.





PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Posteriormente, la Unidad de Recursos Humanos informa lo actuado a la Oficina de Administración y Finanzas, la misma que informa a la Gerencia General, con la recomendación para el otorgamiento del reconocimiento por Buenas Prácticas.

El reconocimiento se otorga mediante una Resolución firmado por la Gerencia General, con copia al legajo personal y se realiza la difusión a todo el personal a través del periódico mural y correo institucional.

Asimismo, el funcionario y/o servidor que ha sido reconocido/a puede elegir una de las siguientes alternativas:

- *Curso Alineado a sus funciones en una institución educativa sujeta a disponibilidad presupuestal.*
- *Un fin de semana de (viernes a domingo), en el Centro Vacacional Huampaní, incluida la alimentación para el funcionario y/o servidor y cinco personas más sujetas a disponibilidad.*

Para el reconocimiento que se otorga a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y de control en el marco del Sistema de Control Interno, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos establecidos, se seguirá el presente procedimiento, en lo que resulte aplicable:

El plazo de reconocimiento para este tipo de reconocimiento es no mayor a siete (07) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, para lo cual el órgano y/o unidad orgánica competente, canalizará la misma a través de Bienestar Social, la misma que remitirá al Comité Evaluador (CE) quien verificará los requisitos establecidos en la presente Directiva evalúa el reconocimiento emitiendo el informe correspondiente"

Que, al respecto, mediante Informe N° 713-2024-CVH-GG, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Gerencia General remite a la Unidad e Recursos Humanos para su revisión y evaluación el otorgamiento del Reconocimiento por Buenas Prácticas a la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, en merito a su destacada labor en cumplimiento del Plan de Acción Anual. Sección de Medidas de Control del CVH;

Que, Informe N° 679-2024-CVH-OAF/URH, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, remite al Presidente del Comité Evaluador de Reconocimientos, la propuesta de reconocimiento de servidor, derivada de la Gerencia General, a fin de convocar al Comité Evaluador de Reconocimiento, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Acta de Revisión y Evaluación del Comité Evaluador de Reconocimientos para Funcionarios y/o servidores del Centro Vacacional Huampaní, de fecha 21 de noviembre de 2024, acuerdan 1. Otorgar el Reconocimiento por Buenas Prácticas a la Sub Gerente de Alojamiento Convenciones y Esparcimiento Sra. Bertha Christina Cerna Mucha, por la implementación del Sistema de Control Interno en su totalidad dentro de los plazos establecidos en el primer semestre del 2024, conforme a lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD, aprobada mediante Resolución N° 022-2024-CVH- PD., 2. Otorgar una carta premio que consiste en un bungalow séxtuple para el fin de semana de (viernes a domingo), en el Centro Vacacional Huampaní, incluida la alimentación para el funcionario y/o servidor y cinco personas más, sujeta a disponibilidad;

Que, en merito a lo expuesto el Centro Vacacional Huampaní le otorga el Reconocimiento por Buenas Prácticas a la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, en mérito a su responsabilidad, compromiso y destacada labor en el cumplimiento del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del Centro Vacacional Huampaní, durante el primer semestre, en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní; por lo que, se encuentra en la causal del numeral 6.6 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD de Gestión de para Funcionarios y/o Servidores del CVH aprobada mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese sentido, siendo política de gestión de la Gerencia General, reconocer la trayectoria laboral de sus servidores, corresponde reconocer sus años de servicios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 036-95, Estatuto del Centro Vacacional Huampaní y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado con las Resoluciones de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y N° 032-2024-CVH-PD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la servidora bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 1057 BERTHA CHRISTINA CERNA MUCHA, Sub Gerenta de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, por su destacada responsabilidad, compromiso y destacada labor en el cumplimiento del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del Centro Vacacional Huampaní, durante el primer semestre, en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos inserte una copia de la presente resolución en el legajo personal de la citada servidora.

ARTÍCULO TERCERO: EMITIR, dos ejemplares de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General

